

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

257

Núm. 45

Miércoles 24 de febrero de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

| Precios suscripción            | PESETAS<br>Capital | PESETAS<br>Provincias |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Trimestre.....                 | 36                 | 45                    |
| Semestre.....                  | 66                 | 84                    |
| Año.....                       | 120                | 130                   |
| Línea o parte de ella, 3 ptas. |                    |                       |

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

|                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| Número suelto del año actual .....                           | 1,00 ptas. |
| Número suelto del año anterior ....                          | 2'00       |
| Número suelto de 2 años anteriores.                          | 3'00       |
| Número suelto de los años anteriores a los dos últimos ..... | 4'00       |

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Gobierno Civil.**—Concediendo autorización a doña Trinidad Rodríguez de Córdoba, para colocación de preparados de estricnina..... 257

**Hermanidad Sindical Mixta de Villafranca de**

Página.

**Córdoba.**—Exposición al público del Padrón de Contribuyentes..... 257

**Ayuntamientos.**—La Victoria, Nueva Carteya, Montoro, Bujalance, Santa Eufemia, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba y Almedinilla..... 257

**Juzgados.**—Córdoba, El Carpio, La Línea de la Concepción, Pozoblanco, Ronda, Posadas, Lucena y Priego de Córdoba..... 259

Página

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 845

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil, a la vecina de Almedinilla doña Trinidad Rodríguez de Córdoba, para que durante el plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada «Jurado», en el sitio conocido por Barranco del Lobo, con objeto de exterminar los animales dañinos que en ella existen y causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 22 de febrero de 1954.

—El Gobernador Civil, **José M.ª Revuelta Prieto.**

### Hermanidad Sindical Mixta de Villafranca de Córdoba

Núm. 594

Francisco Segado Navarro, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento del Servicio de Policía Rural y de esta Entidad Sindical durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad por el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen con derecho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villafranca de Córdoba, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Segado.

## AYUNTAMIENTOS

### LA VICTORIA

Núm 530

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados los padrones para el cobro de las exacciones del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; el desagüe de canales a la vía pública, el de concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos; el de exacción del derecho sobre instalación e inspección de generadores, de vapor, motores, transformadores, etcétera, el de arbitrio sobre vigilancia de establecimientos y el del arbitrio sobre uso y tenencia de perros que han de regir este Municipio durante el próximo año de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto puedan ser examinados por quienes lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, a 1.º de febrero de 1954.—Francisco Laguna.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 531

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que señalado por la superioridad el día quince del próximo mes de febrero, termina el plazo para la presentación de las declaraciones de comprobación sobre las fincas Urbanas del casco de la población como las enclavadas en su término municipal y que comprende este el concedido por Decreto de 25 de abril último, y a fin de que los propietarios comprendidos dentro de su límite de las 6.937 hectáreas que comprende el Monte Horquera no puedan alegar ignorancia, se les invita a que efectúen antes del día 15 señalado de febrero próximo, presente sus declaraciones en este Ayuntamiento en que se encuentra constituida la Junta Pericial que recibirá las mismas y comprobarán sus declaraciones y los que no lo hagan lo harán saber al personal de la Inspección de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, a 29 de enero de 1954.—Juan Tapia.

Núm. 575

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Amo Roldán, hijo de Antonio y de Mariana, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual; se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les representen, en los días 14 y 21 del presente mes y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Nueva Carteya, a 5 de febrero de 1954.—El Alcalde Presidente, Antonio Merino.

**MONTORO**

Núm. 533

Comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan como nacidos en el año 1933, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que concurran al salón de actos de éste Ilustre Ayuntamiento el 21 del actual en que tendrá lugar la Clasificación y Declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados prófugos.

Miguel Duque Gutiérrez, hijo de Miguel y Dolores.

Antonio Franco Hernández, de José y Ana.

Luis García Artero, de Antonio y Catalina.

Agustín García Calleja, de Juan y Carmen.

Antonio López García, de Luis.

Manuel Lozano García de Manuel y María.

Cristóbal Meco Gutiérrez, de Cristóbal y María.

Pedro Molina Canales, de Manuel y Francisca.

Juan Molina Jurado, de Ildefonso y Antonia.

Ildefonso Moreno Delgado, de Pedro y Catalina.

Rafael Moreno Notario, de Rafael y Juana.

José Pérez Martínez, de Andrés y Otilia.

Manuel Ruano Lara, de Sebastián y María.

Diego Ruiz Cazorla, Manuel e Isabel.

Montoro, a 3 de febrero de 1954.—Firma ilegible.

**BUJALANCE**

Núm. 534

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión municipal pertinente, de este Ayuntamiento, el día 29 de enero próximo pasado, se acordó por unanimidad, conocidos los tipos de jornal de un bracero en este término, para las diferentes faenas agrícolas señalar el de 29 pesetas como jornal medio, a efectos de quin-

tas y para la declaración de pobreza.

Lo que en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Junta de Clasificación de la Caja de Reclutas número 19 de Córdoba, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los correspondientes efectos.

Bujalance, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

**SANTA EUFEMIA**

Núm. 535

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 26 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el ejercicio económico de 1954, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Decreto de 18 de diciembre de 1953, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 de la citada Ley, durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Eufemia, 28 enero 1954.—Manuel Moyano.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 538

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, ratificar el acuerdo adoptado al momento de aprobación del presupuesto y en consecuencia imponer los arbitrios municipales autorizados por la Ley de 5 de diciembre de 1953, sobre las riquezas rústica y urbana en sus límites máximos respectivos del 8'96 y 17'20 por 100 del líquido imponible se hace público que durante el plazo de quince días

hábiles, estarán expuestas al mismo, en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, las Ordenanzas de dichas exacciones, pudiendo presentarse por los legítimos interesados las reclamaciones oportunas contra dichas imposiciones o sus ordenanzas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de enero de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

### **CORDOBA**

Núm. 539

#### **Fomento Extraordinario**

##### **Contribuciones especiales**

Formulado nuevo reparto provisional con arreglo al proyecto reformado de las obras de pavimentación del camino Viejo de Almodóvar y el reparto provisional de alcantarillado de la calle Julio Pellicer, tramo entre el camino Viejo de Almodóvar y la calle Vázquez Aroca, se anuncia que se encuentran expuestos al público, junto con los antecedentes que los han producido, en la Oficina de Fomento extraordinario y horas hábiles de Oficina, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 30 de enero de 1954.—El Alcalde Antonio Cruz Conde.

### **ALMEDINILLA**

Núm. 576

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos.

Estado de variaciones del presupuesto ordinario del año actual, a tenor de la Ley de 3 de diciem-

bre de 1953 y Decreto de 18 de dicho mes y año.

Ordenanzas para el aumento hasta el 25 por 100 del recargo de industrial y 8 y 17,50 por 100 sobre la riqueza rústica y urbana por arbitrio municipal.

Listas cobratorias del arbitrio sobre rústica y urbana antes citado y dos expedientes de Partidas fallidas por varios conceptos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinillas, a 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

## **JUZGADOS**

### **CORDOBA**

Núm. 738

Ramón Reyes Mendoza, hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión tratante, de 24 años, domiciliado últimamente en Avenida Corregidor n.º 30, procesado por el delito de lesiones en causa 55 de 1952, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, Córdoba, 12 de febrero de 1954.—El Secretario Trinidad Castelo.—V.º B.º El Juez de Instrucción Firma ilegible.

### **EL CARPIO**

Núm. 739

En expediente de juicio de faltas, núm. 141-1954 que en este Juzgado se sigue por amenazas, el Sr. Juez de Paz de esta villa, ha mandado citar a Bernardo Fernández de la Rosa, en concepto de denunciado, vecino de Córdoba y a dos individuos mas que el día de ocurrir el hecho iban en su compañía, a estos en concepto de testigos, de los cuales solo se sabe son de las señas siguientes: Uno de 25 a 30 años, estatura regular color moreno, pelo negro, vistiendo un comando color kaki, pantalón de tela clara, calzando alpargatas tocado con boina negra, El

otro de unos 40 años, estatura alta, color sano, pelo rubio, viste americana y pantalón claro, calzando alpargatas, tocado igualmente que el anterior con boina negra, desconociéndose sus nombres y apellidos todos de ignorado paradero, para que el día 18 de marzo próximo y horas de las doce comparezcan ante la sala Audiencia de este juzgado a la celebración del correspondiente juicio, debiendo asistir el primero de los expresados, provisto de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento a todos ellos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para que coste en cumplimiento a lo mandado se cita al referido denunciado y testigos por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ser como ya se ha dejado expuesto anteriormente de ignorados paraderos, y expido la presente en El Carpio, a 5 de febrero de 1954.—El Secretario Miguel Bía Mérida.

### **LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Núm. 755

Don José Jover Cabrera, Juez Municipal de la Ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz), por medio de la presente, ruego y encargo a todos las Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Juan Rodríguez Cordón, de 33 años de edad, casado, domiciliado en Corredera, número 19, (Córdoba) hoy en ignorado paradero, el que de ser habido será ingresado en arresto o Establecimiento designado a fin de que en el mismo cumpla la pena de tres días de arresto menor impuestos sustitutorios por impago de multa que en expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado Municipal se siguen con el número 648 de 1953, por malos tratos.

La Línea de la Concepción, a 15 de febrero de 1954.—El Juez Municipal, José Jover.

**PUZOBLANCO**

Núm. 769

Don Antonio Fuentes Pérez Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de 3 años, capa negra pequeña, raza española, 1'20 de alzada, bociminina y otra de 5 años, rucia raza española, 1'23 de alzada, rayas cruzadas y bragadas, remolino ambas tablas del cuello, ambas desherradas y con el hierro de la Compañía La Mundial V. 2. en ancas derechas, susraídas la noche del 8 al 9 del actual, de un cercado existente en la finca «El Caramillo», término de villanueva de Córdoba y propias de la vecina de la misma María Josefa Viveros Romero, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que intruyo con el número 8 de 1954.

Dado en Pozoblanco a 15 de febrero de 1954.—Antonio Fuentes Pérez.—El Secretario, Firma ilegible.

**RONDA**

Núm. 782

El Juez de Instrucción de la ciudad de Ronda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Ruiz Márquez, de 27 años de edad, hijo de Juan y de Araceli de profesión Agente comercial, estado soltero, natural de Encinas Reales, vecino de Córdoba, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, si lo en calle Virgen de los Dolores, n.º 6 para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del refe-

rido procesado y conseguido sea ingresado en la Cárcel a disposición de este Juzgado, participándolo por el medio más rápido, en virtud de proveído dictado con esta fecha en cumplimiento de carta-orden dimanante de la causa 119 de 1947 sobre estafa,

Dado en Ronda, a 18 de enero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 785

Don José Angel Nabal Recio, Juez de Instrucción de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Hornachuelos, se cita ante este Juzgado por término de 10 días a los procesados Luis y Angel Pérez Martínez, vecino de Hornachuelos, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación proceda a la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos sea puestos a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta villa.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba, dimanante de sumario número 102 del año 1952 por infracción Ley Caza.

Dado en Posadas a 17 de febrero de 1954.—José Angel Nabal Recio.—El Secretario, Manuel Castilla.

**LUCENA**

Núm. 784

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y como comprendido en el artículo 835 n.º 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 15 rollo 298 de 1951, Félix Rayego Tejada, (a) El Grifo, de 32 años de edad, casa-

do, tratante, hijo de Pablo y Joaquina, natural y vecino de Pueblo-nuevo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados al siguiente de la publicación de la presente en dicho periodico Oficial, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le pararan el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será ingresado en Prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial en méritos a la causa antes expresada.

Dado en Lucena, a 13 de febrero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

**PRIEGO DE CORDOBA**

Núm. 788

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado pendan con el número 668 de 1953 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Niceto Aguilera Carmona, a la pena de 8 pesetas de multa, por infracción del artículo 592 párrafo 4º del vigente Código Penal, indemnización y costas.

Declarándose responsable civil subsidiario al dueño del ganado José Aguilera Carmona Carmona.

Así por está mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Priego de Córdoba, a 16 de febrero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

**IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA**